



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veinticuatro de septiembre de dos mil veinte.

Rad. 2020/00164

Demanda de PERTENENCIA-VERBAL SUMARIO
Demandante: JOSE DOMINGO CRIOLLO GUERRERO
Contra: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

La doctora LILLIAM CLAUDETTE RODRIGUEZ BETANCOURTH, como apoderada del demandante, presentó la demanda de la referencia, pretendiendo que se declare a favor de su poderdante la pertenencia sobre el bien inmueble denominado LOTE DE TERRENO, junto con sus mejoras, ubicado en la calle 15 No. 11-10, lote 26 barrio San Fernando del municipio de Chaparral Tolima.

Revisada la documentación anexa a la demanda, encuentra el Despacho, que el lote objeto de la demanda está determinado como MEJORAS (FALSA TRADICION), construidas en terrenos baldíos de la Nación; según lo que certifica la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, en el certificado especial aportado.

En este orden, al no certificarse a persona determinada como titular de derechos reales sobre el predio que se pretende obtener mediante la usucapión invocada, se hace improcedente la acción de pertenencia; teniendo en cuenta que la solicitud del demandante no encaja en lo reglamentado en el art. 375 del C. G. P., norma que regula la acción de PERTENENCIA y que la hace viable exclusivamente cuando se trata de "bienes privados"; excluyendo todo lo que se relacione con los bienes baldíos; que de paso sea dicho, son imprescriptibles por imperio de la ley.

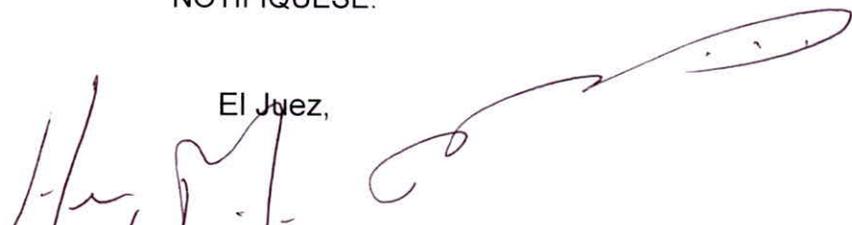
Por lo que el juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90 del C. G. P., el juzgado,

RESUELVE:

1. Se inadmite la presente demanda de declaración de PERTENENCIA y conforme a lo dispuesto en el art. 90 ibídem, se conceden cinco días hábiles al demandante para que la subsane; so pena de ser rechazada.
2. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la abogada LILLIAM CLAUDETTE RODRIGUEZ BETANCOURTH para actuar en nombre y representación de JOSE DOMINGO CRIOLLO GUERRERO, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: Chaparral,
25 de septiembre de 2020. La providencia
anterior es notificada el día de hoy, por anotación
en el ESTADO No. ____./
La Secretaria,
ARCENIS RAMIREZ.